

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 21 de abril de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiuno de abril de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 004V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto de Agenda 6 "Pronunciamiento del Acuerdo del Consejo Universitario del día jueves 16 de abril de 2020, de la Sesión Extraordinaria virtual del Consejo de Facultad realizado el 20 de abril de 2020, según Citación N° 002-CFV-2020-FIPA.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Artículo 180° numeral 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que aprueban la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, en función de los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2020, se designa una Comisión AD-HOC para que lleve a cabo la capacitación permanente de la Plataforma ZOOM y su integración con el SGA de la Universidad Nacional del Callao, tanto de docentes como de estudiantes;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1465 que establece "Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del covid-19" en su art. 2° se aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria...";

Que, mediante Acuerdo del Consejo Universitario, realizado en Sesión Extraordinaria vía online del 16 abril del año en curso, en el punto 4 "Declarar que las capacitaciones tecnológicas para docentes, que incluyen aplicaciones multiplataforma para realizar video conferencias y aulas virtuales son de carácter obligatorio..."

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° numeral 180.13° y 189.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR LA COMISIÓN AD-HOC PARA LA CAPACITACIÓN EN "IMPLEMENTACIÓN DE AULAS VIRTUALES CON EL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA ZOOM Y SU INTEGRACIÓN CON EL SGA DE LA UNAC", dirigida a los docentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, con carácter de obligatorio, y **"USO DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA ZOOM Y DEL SGA DE LA UNAC"**, dirigido a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao conformada por:

Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ
Ms.C. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA

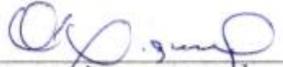
Presidente
Miembro
Miembro

- 2° **ENCARGAR** la supervisión de la capacitación dirigida a docentes a los Directores de los Departamentos Académicos de la facultad.
- 3° **ENCARGAR** la supervisión de la capacitación dirigida a estudiantes a los Directores de las Escuelas Profesionales de la facultad.
- 4° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRI, VRA, DIGA, OPLA, ASESORÍA JURÍDICA, OCI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO